

Área que clasifica.- Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

Identificación del documento.- Versión pública de la presente **Modificación a la autorización en materia de residuos peligrosos**, cuyo número de oficio se encuentra en el encabezado de la misma.

Partes clasificadas.- Información confidencial; **secreto industrial y datos personales**.

Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 82 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Razones.- Por tratarse de información confidencial de aplicación industrial, resguardada en los archivos de esta Unidad Administrativa.

Asimismo, dicha información corresponde a los procesos señalados en las autorizaciones que implican necesariamente técnicas, nombres de materiales, insumos, residuos, metodologías, estrategias, y tácticas de operación que permiten desarrollar el proceso con cierta destreza que aventaja y permite mantener o posicionar a sus titulares en situaciones determinadas respecto de terceros.

Finalmente, la información confidencial no está sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

Firma del titular. Lic. César Murillo Juárez

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.- Resolución 01/2017 en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.

No. de Oficio DGGIMAR.710/ 008540

Ciudad de México, a

13 SEP 2016

**L.D.I. ERNESTO GUSTAVO PEÑA QUIRARTE
REPRESENTANTE LEGAL
ECOLOGÍA INTEGRAL EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.**Acueducto No. 763
Col. Santa Margarita
45101 Zapopan, Jalisco
Tel. (33) 3682-0936
Correo electrónico: [REDACTED]

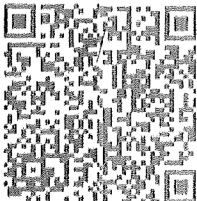
Una vez analizada la solicitud de modificación de autorización de fecha 16 de mayo de 2016 por parte de esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas (DGGIMAR), ingresada en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta DGGIMAR el día 26 del mismo mes y año y registrada con número de bitácora 09/HS-0820/05/16, mediante la cual la empresa **Ecología Integral Empresarial, S.A. de C.V.** comparece ante esta autoridad para solicitar la modificación a la Autorización No. 14-IV-20-14 otorgada para el reciclaje de residuos peligrosos, modificación que consiste en ampliar la gama de residuos peligrosos a reciclar tales como aceite de setina y solvente contaminado con hidrocarburos, actividad que se lleva a cabo en las instalaciones de la planta ubicada en la Carretera Acueducto-Chapala-Guadalajara No. 2000 B, Predio Los Arcos, Ex Hacienda de Santa Rosa, Municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos, en el Estado de Jalisco.

RESULTANDO

- I. Que con fecha 23 de abril de 2014, esta DGGIMAR otorgó la Autorización No. 14-IV-20-14 para el reciclaje de residuos peligrosos mediante el Oficio No. DGGIMAR.710/003511.
- II. Que mediante Oficio No. SGPA/DGIRA/DG/03227 de fecha 29 de abril de 2015, la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA) autorizó la modificación del Resolutivo para el proyecto "Instalación de una planta de reciclado de aceite gastado por cuenta de Ecología Integral Empresarial, S.A. de C.V.", de la planta ubicada en el Municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco.
- III. Que con fecha 26 de mayo de 2016, mediante el escrito recibido en el ECC de esta DGGIMAR y registrado con número de bitácora 09/HS-0820/05/16, su representada comparece ante esta autoridad para solicitar la modificación de la Autorización No. 14-IV-20-14, para ampliar la gama de residuos peligrosos tal como aceite de setina y solvente contaminado con hidrocarburos.

CONSIDERANDO

1. Que esta DGGIMAR es competente para analizar, evaluar y resolver solicitudes para el reciclaje de residuos peligrosos, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 1º, 2º fracción XXI, 19 fracción XXV y 29 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
2. Que esta DGGIMAR procedió a revisar y evaluar la información que integra el expediente de la empresa bajo resguardo en el archivo de esta Dependencia y que consta de los siguientes documentos:



0027880



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

No. de Oficio DGGIMAR.710/ 008540

- Trámite SEMARNAT-07-031 Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos, a través del formato FF-SEMARNAT-005.
- Copia simple del oficio Resolutivo No. SGPA/DGIRA/DG/03227 en materia de Impacto Ambiental expedido por la DGIRA con fecha 29 de abril de 2015.
- Copia simple de la Autorización No. 14-IV-20-14 otorgada para el reciclaje de residuos peligrosos, expedido por la DGGIMAR con fecha 23 de abril de 2014.
- Pago de derechos; y

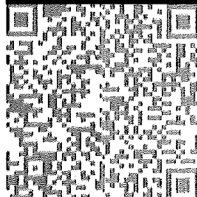
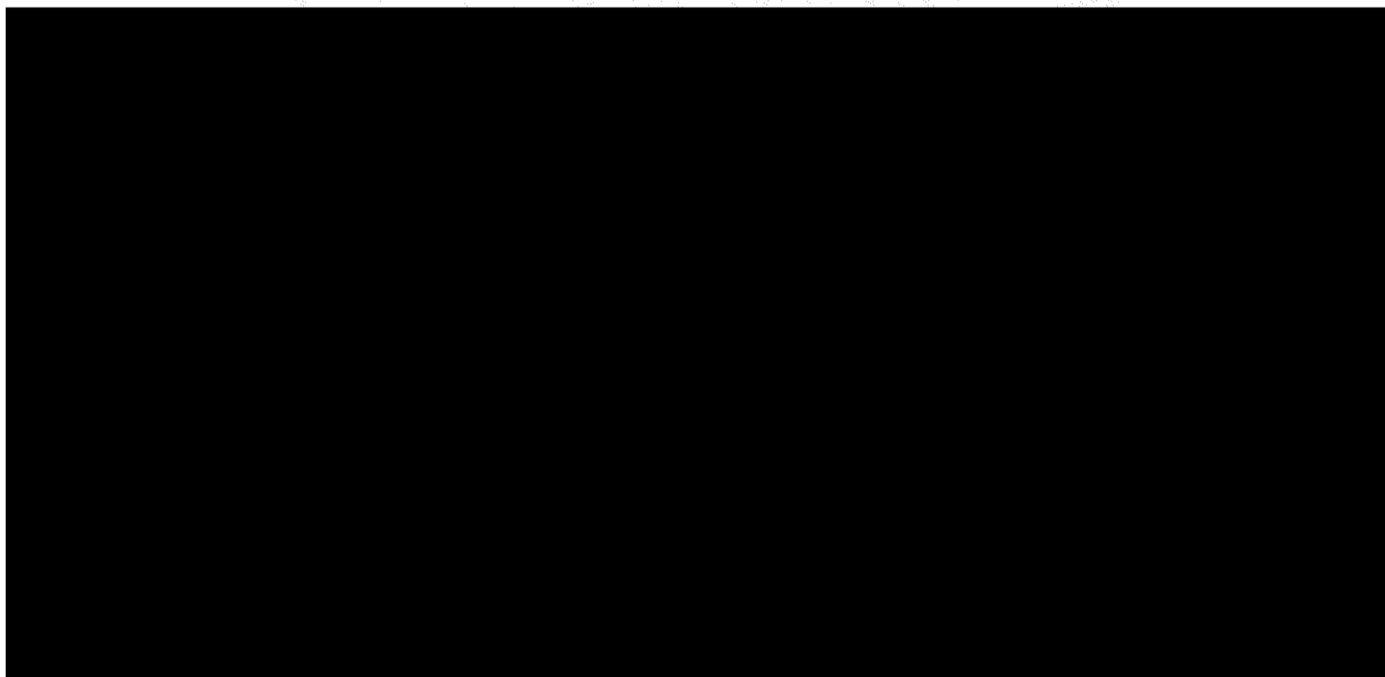
Con fundamento en los Artículos 2° fracción I, 26 y 32 bis fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 50 fracción I de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR); 60 y 61 del Reglamento de la LGPGIR; 1°, 2° fracción XXI, 19 fracción XXV y 29 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; esta DGGIMAR en el ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE

PRIMERO.- La solicitud de modificación a la Autorización No. 14-IV-20-14 contenida en el Oficio No. DGGIMAR.710/003511 de fecha 23 de abril de 2014, es **PROCEDENTE** para aumentar la gama de residuos peligrosos por lo que se modifica dicha Autorización, quedando como sigue:

Dice:

AUTORIZACIÓN



0027881



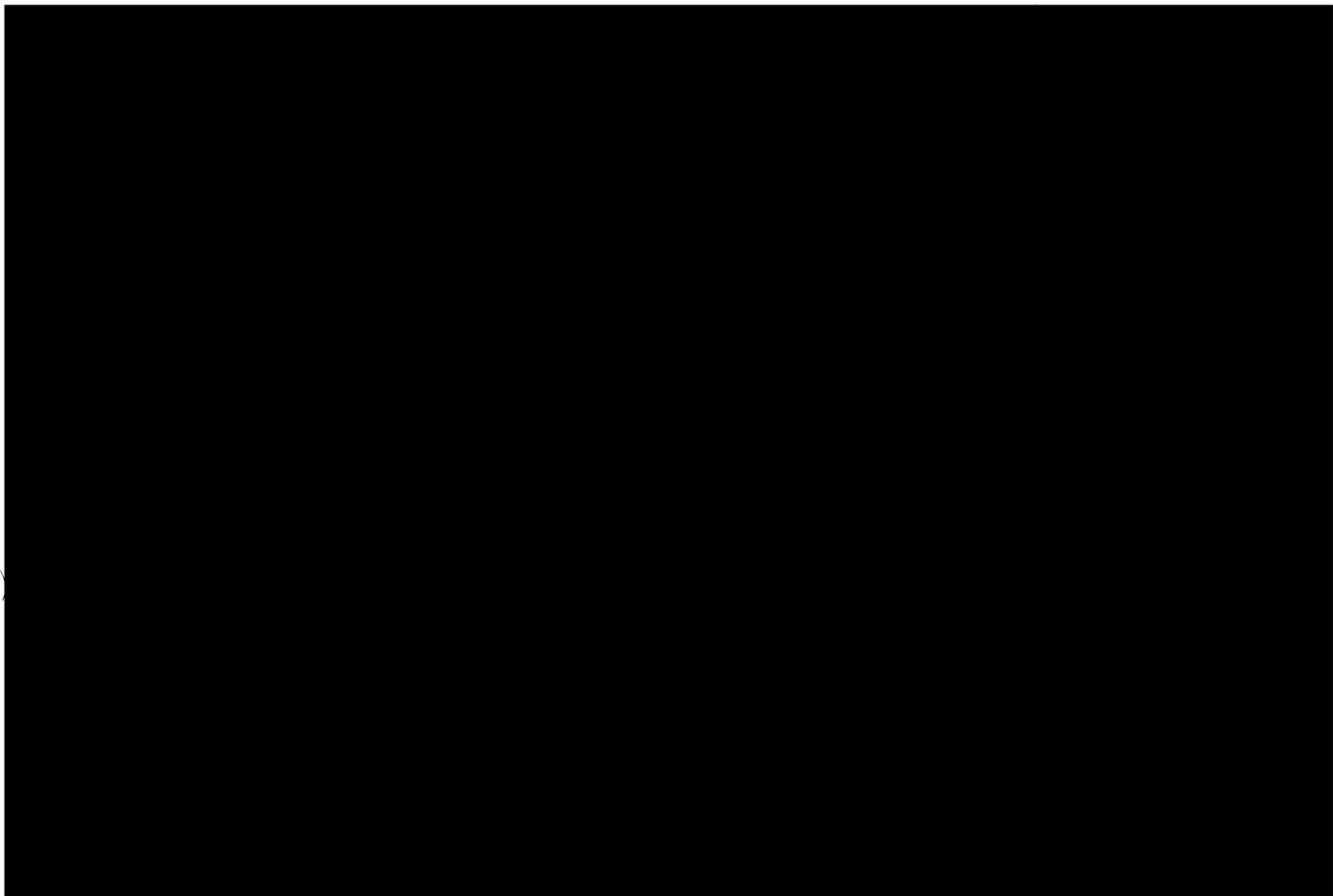
SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



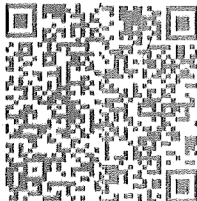
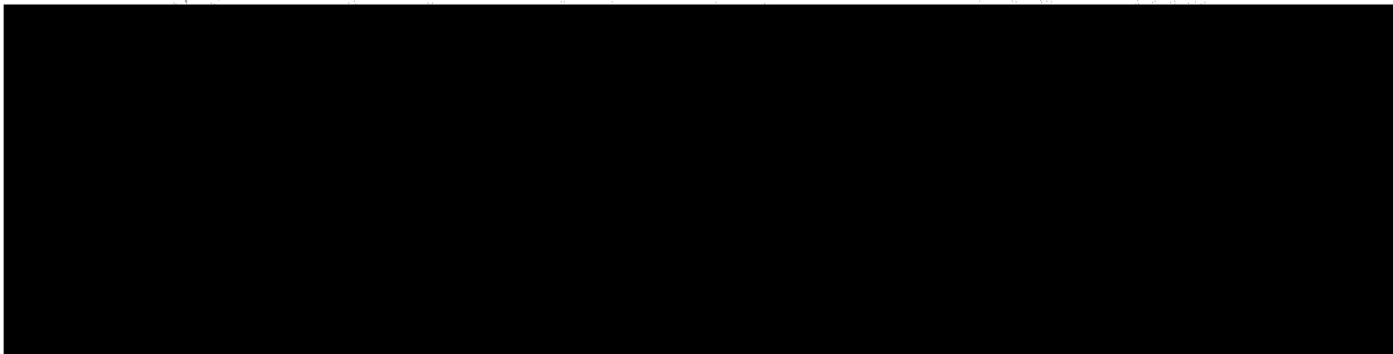
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

No. de Oficio DGGIMAR.710/ 008540



Debe decir:

AUTORIZACIÓN



0027882

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 011320, Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Tel.: (55) 54 90 09 00 www.semarnat.gob.mx



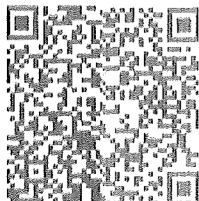
SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

No. de Oficio DGGIMAR.710/ 008540



0027883

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 011320, Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Tel.: (55) 54 90 09 00 www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

No. de Oficio DGGIMAR.710/ 008540

SEGUNDO.- La presente modificación ampara el reciclaje de residuos peligrosos, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el Artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

TERCERO.- La presente modificación forma parte integrante de la Autorización No. 14-IV-20-14, expedida mediante el Oficio No DGGIMAR.710/003511 de fecha 23 de abril de 2014.

CUARTO.- Los demás términos y condicionantes establecidas en la Autorización No. 14-IV-20-14, expedida mediante el Oficio No. DGGIMAR.710/003511 de fecha 23 de abril de 2014, para llevar a cabo el reciclaje de residuos peligrosos, permanecen sin cambio y vigentes.

QUINTO.- La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente será la encargada de verificar el cumplimiento de lo establecido en el presente oficio.

SEXTO.- Notifíquese al interesado la presente Resolución por alguno de los medios legales previstos en el Artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cúmplase lo proveído.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

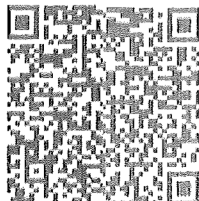
LIC. CÉSAR MURILLO JUÁREZ

"Para el uso responsable de este papel, las copias para conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"

C.c.e.p. QFB. Martha García Rivas Palmeros.- Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.
Lic. Miguel Ángel Espinosa Luna.- Coordinador de Asesores de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.
Lic. Arturo Estrada Rangel.- Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación de la PROFEPA.
C.P. Sergio Hernández González.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Jalisco.
Lic. Xóchitl Yin Hernández.- Delegada Federal de la PROFEPA en el Estado de Jalisco.
Ing. José Guadalupe Osorio Mendoza.- Director de Materiales y Residuos Peligrosos.
Ing. José Juan Sánchez Guerrero.- Subdirector de Generación y Manejo de Residuos Peligrosos.
Archivo del Departamento de Documentación en Trámite de la DGGIMAR.

Bitácora: 09/HS-0820/05/16

CMJ/JGOM/JJSG/MMM



0027884

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 011320, Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Tel.: (55) 54 90 09 00 www.semarnat.gob.mx

